

21/08/2018

Corte de Apelaciones de Santiago ordena repetir juicio que absolvió a acusados de homicidio de taxista Eugenio Madrid

La Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó repetir el juicio oral que absolvió a los dos acusados por la Fiscalía de Maipú de cometer robos a automovilistas, uno de los cuales culminó con el homicidio del taxista Eugenio Madrid Beltrán.

Los hechos que motivaron el primer juicio oral, ocurrieron en enero del año pasado cuando —según los antecedentes contenidos en la acusación fiscal— Nelson Ariel



Miranda Sandoval (38) y D. H. S. D. (17 años), bloquearon intencionalmente un tramo de la pista de circulación de la caletera General Velásquez con Vista Alegre, con el objetivo de crear las condiciones para cometer la madrugada de ese día tres violentos robos a automovilistas que transitaban por ahí.

Fue así como cerca de las 2.30 am un taxista y un chofer de un camión de reparto de bebidas fueron los primeros en enfrentarse a la barricada. Ambos se bajaron de sus vehículos para despejar el camino, instantes en que fueron atacados por los imputados quienes intentaron robarles sus celulares y otras especies, situación que se vio frustrada ya que las víctimas lograron huir del lugar en sus vehículos, sorteando la barrica.

Una suerte totalmente distinta tuvo una hora más tarde, el conductor del taxi de turismo, y padres de tres hijos, Eugenio Madrid Beltrán (38) quien trasladaba a un pasajero esa madrugada.

Al igual que en el primer caso, esta vez ambos se descendieron del vehículo para retirar los obstáculos cuando fueron atacados por los imputados con piedras una de las cuales golpeó la cara del Madrid Beltrán provocándole lesiones de tal entidad que 14 días después le costaron la vida.

Este caso fue llevado a juicio oral por el Fiscal de Maipú Tufit Bufadel Godoy, quien rindió prueba para acreditar la participación de ambos imputados en los delitos. Sin embargo, durante el desarrollo del juicio oral uno de los testigos presenciales de la participación de Miranda Sandoval y de D.A.S.D cambió su declaración por temor a represalias; sin perjuicio de lo cual hubo otras víctimas y funcionarios policiales que a juicio de la fiscalía permitían igualmente sostener la tesis de participación de los sujetos.

Tras la dictación del fallo absolutorio por parte de los jueces del Quinto Tribunal Oral en Lo Penal de Santiago, la Fiscalía recurrió de nulidad ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago solicitando que se invalidara el juicio oral y la sentencia y , en consecuencia, se determinara la repetición del mismo, toda vez que "la prueba en el juicio no fue valorada en forma clara, lógica y completa, contraviniendo —a juicio del Ministerio Público— en principio de razón suficiente en cuanto a la participación de los sentenciados en la comisión del hecho"

"La resolución de la Corte de Apelaciones es un oportunidad para que —ante un nuevo tribunal, con otros jueces— se valore la prueba reunida por la Fiscalía y se condene a ambos acusados por la muerte del Sr. Madrid y los robos que afectaron tanto al pasajero que era trasladado como el que se frustró respecto de los dos conductores anteriores", sostuvo el Fiscal Tufit Bufadel.

En las próximas semanas el Quinto Tribunal Oral de Santiago deberá informar la fecha de realización del nuevo juicio oral.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369